

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO

Director General

AÑO XLIX - N° 3722

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 06 de Abril de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 358

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.637/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: " REACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y TERMINACION CUADRA FEMENINA R.C.M. N° 9" ;

Que dicha obra será ejecutada por dicho Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo conferido estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados por un monto de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 93.325,00), conforme se aprueben los certificados acumulativos de obras correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 361/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado relacionado con la Obra denominada: " REACONDICIONAMIENTO EXTERIOR Y TERMINACION CUADRA FEMENINA R.C.M. N° 9" , por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 93.325,00) el que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Complementarias Convenios con Municipios, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO

Ministro de Gobierno

Ing.º LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

DECRETO N° 359

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.636/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación del Convenio suscripto con fecha 15 de Julio del año 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: " OBRAS COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO LOCAL " ;

Que dicha obra será ejecutada por dicho Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo conferido estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados por un monto de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.502,63), conforme se aprueben los certificados acumulativos de obras correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 364/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado relacionado con la Obra denominada: " OBRAS COMPLEMENTARIAS CEMENTERIO LOCAL " , por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.502,63) el que como ANEXO I forma parte del presente, y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogacio-

nes de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Complementarias Convenios con Municipios, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 360

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.635/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Provincia y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: " Construcción S.U.M. y Taller de Revisión Técnica Autódromo Municipal " ;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 238.302,83) conforme se aprueben los certificados acumulativos de obra correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen N° 362/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos obrante a fojas 23;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: " Construcción S.U.M. y Taller de Revisión Técnica Autódromo Municipal " por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO Y MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 238.302,83) el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUN-

CION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - ZONA GEOGRAFICA: - Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias, Convenios con Municipalidades - \$ 238.302,83 - Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETONº 361

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 409.418-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 17 de Setiembre de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto San Julián, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: " REACONDICIONAMIENTO PISTA CLUB HIPICO"; Que dicha obra, será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), conforme se aprueben los certificados acumulativos de obra correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen Nº 439-AJ-03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 17 de Setiembre de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto San Julián, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: " REACONDICIONAMIENTO PISTA CLUB HIPICO", por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Zona Geográfica 30: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Complementarias Convenios con Municipios, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETONº 362

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 408.638-03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio suscripto con fecha 15 de Julio de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: " INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION CLUB SAN LORENZO";

Que dicha obra, será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la Subsecretaría de Obras Públicas concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 43.286.-), conforme se aprueben los certificados acumulativos de obra correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen Nº 365-AJ-03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes, el Convenio suscripto con fecha 15 de Julio de 2003 entre la Subsecretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Puerto Deseado, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: " INSTALACION DE GAS Y CALEFACCION CLUB SAN LORENZO", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 43.286.-), el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, establecerá el contralor pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la Obra.-

Artículo 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Física - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - Zona Geográfica 30: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Complementarias Convenios con Municipios, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Puerto Deseado) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETONº 364

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente Nº 480.342/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y;

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Rural de Puerto Deseado, realizará la 70ª Exposición Ganadera junto a la conmemoración de los 91 años de la Sociedad Rural e Industrial, desde los días 13 al 16 de Febrero del año en curso;

Que la Asociación Agrícola y Ganadera Zona Noroeste de Perito Moreno, realizará la feria Ganadera Ovina los días 6 y 7 de Marzo del año en curso;

Que la Sociedad Rural de Río Gallegos, realizará la 71ª Exposición Ganadera y 36ª Comercial e Industrial, durante los días 26 de Febrero al 1º de Marzo del año en curso;

Que las citadas entidades Agropecuarias han solicitado ayuda creditaria para la compra de Carneros y Borregos de elevado material genético, por parte de sus Asociados, tendiente a mejorar e incrementar la producción en sus establecimientos situados en el ámbito Provincial;

Que es una fuerte decisión del Gobierno provincial, potenciar la actividad productiva Ovina, brindando la ayuda necesaria para optimizar dicha producción;

Que se cuenta con recursos financieros para fomentar las propuestas contempladas en el Presupuesto Provincial en vigencia, fijando el monto máximo de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), para cada uno de los beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren en el Territorio Provincial, con certificado de venta expedido por la Entidad correspondiente, hasta el 100% de la compra, sin superar la misma la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), por productor o firma;

Que el monto estipulado para cada crédito no contemplará los gastos accesorios a la operación;

Que el Consejo Agrario Provincial reglamentará el presente a los fines de su implementación de acuerdo a la normativa vigente;

Que la presente gestión se inscribe en el marco de la Ley Nº 2616 de adhesión a la Ley 23422 para la recuperación de la actividad ovina, en el cual la Provincia de Santa Cruz y el Gobierno Nacional vienen haciendo esfuerzos para recuperar los niveles productivos;

Por ello y atento al Dictamen Nº 082/04, emitido por la Asesoría Jurídica, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- FACULTASE, al Consejo Agrario Provincial a otorgar créditos a los Productores Rurales, para la compra de Carneros y Borregos de alto valor genético en la 91ª Exposición Rural de Puerto Deseado, la Feria Ganadera de la Asociación Ganadera Zona Noroeste de Perito Moreno y la 71ª Exposición Ganadera y 36ª Comercial e Industrial de Río Gallegos, a llevarse a cabo los días 13 al 16 de Febrero, 6 y 7 de Marzo, y desde el 26 de Febrero al 1º de Marzo del corriente año respectivamente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) y hasta la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) para cada una de las exposiciones y/o ferias.-

Artículo 2º.- ESTABLECESE, para los créditos que se concedan de conformidad a lo establecido en el Artículo 1º, una tasa de interés anual del dos (2%) por ciento y un plazo de amortización con vencimiento al 31 de Marzo de 2005.-

Artículo 3º.- Los Beneficiarios deberán presentar el certificado de venta expedido por la Sociedad Rural o Asociación que corresponda en cada caso, pudiendo cubrir cada crédito hasta el cien por ciento (100%) de la compra, no pudiendo superar el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), por productor o firma.-

Artículo 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera Préstamos - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Rurales, del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Consejo Agrario Provincial) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETONº 369

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-Nº 106.485/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes del Acta Acuerdo de la Patagonia Austral, suscripto con fecha 28 de Enero del año 2.004, los celebrantes de la presente señor Mario Jorge COLAZO Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor Jaime JELINCIC AGUILAR Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, señor Sergio MONTECINOSOTO representante del Intendente Regional de Aysén y del General Carlos IBÁÑES DEL CAMPO y señor Mario DAS NEVES Gobernador de la Provincia del Chubut, autoconvocados en la ciudad de Rawson, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que a través del Acta, y en el marco de los Acuerdos a que han arribado los Presidentes Don Ricardo LAGOS ESCOBAR (República de Chile) y el Dr. Néstor Carlos KIRCHNER (República de Argentina) acuerdan y comprometen promover las acciones gubernamentales y parlamentarias, así como la convocatoria a sumarse a este esfuerzo al conjunto de las fuerzas sociales y políticas de las respectivas organizaciones estatales y comunitarias, a los efectos de convalidar el contenido del presente y darle el marco de acción acorde para el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que el objetivo es alentar la integración de la REGION PATAGONIA AUSTRAL, ampliando los mecanismos de funcionamiento de las administraciones actuales, de lograr mejores niveles de vida y soluciones estratégicas para la población de la región a partir de la heterogeneidad social y económica aceptada por los Estados Nacionales, abiertos a la globalización y a la vez de la cercanía social de la región;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y el marco de lo normado por el Artículo 119º de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes el Acta Acuerdo de la Patagonia Austral, suscripto con fecha 28 de Enero del año 2.004, los celebrantes de la presente señor Mario Jorge COLAZO Gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señor Jaime JELINCIC AGUILAR Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, señor Sergio MONTECINOSOTO representante del Intendente Regional de Aysén y del General Carlos IBÁÑES DEL CAMPO, señor Mario DAS NEVES Gobernador de la Provincia del Chubut, autoconvocados en la ciudad de Rawson, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I, el cual fue firmado en el marco de Acuerdos a los que han arribado los Presidentes de las Repúblicas de Chile y Argentina.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Pase a Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETONº 371

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente CAP-Nº 480.194/03, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la modificación de la actual Estructura Orgánica Funcional del Consejo Agrario Provincial, creándose el Centro Regional Zona Noroeste (Nivel Dirección General);

Que la creación propiciada de la Dirección General Centro Regional Zona Noroeste desarrollará una activa y amplia participación en los programas y proyectos que impulsará la institución citada, para la reactivación de una zona de marcada atención en los aspectos agrícolas-ganaderos y/o productivos del área, coordinando con las localidades de Los Antiguos, Perito Moreno y

Lago Posadas las tareas encomendadas por la superioridad;

Que a tal fin se elaboraron las misiones y funciones administrativas y/o técnicas para el caso, expresadas en los ANEXOS I y II, los que forman parte integrante de la presente, siendo necesario para la creación propiciada, ELIMINAR a partir del día 1º de Enero de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - Una (1) Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico y CREAR en el mismo ANEXO e ITEM, Un (1) Cargo Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado Anexo Ejercicio Año 2004, Prórroga Presupuesto 2003 de la Planta Funcional, atento a la Certificación aportada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos a fojas 06;

Por ello y atento al Dictamen AJ-Nº 020/04, emitido por Asesoría Jurídica, obrante a fojas 08;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- APRUEBASE la nueva Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General Centro Regional Zona Noroeste, en el Consejo Agrario Provincial, atento a las Misiones y Funciones que como ANEXO I y II forman parte integrante del presente, la que se incorpora a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decretos Nros. 582/92, 175/93, 810/94, 1260/94, 866/95, 707/97, 817/97, 1738/00, 1200/01, 3196/02 y 2790/02, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- ELIMINASE a partir del día 01 de Enero de 2.004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - Una (1) Categoría: 14 Personal Administrativo y Técnico, y CREAR en el mismo un ANEXO e ITEM: un (1) Cargo Nivel Dirección General - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Agrario Provincial a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

DECRETONº 373

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente GOB-Nº 106.478-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Convenio celebrado el 3 de Febrero de 2004 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Lidoro Alberto CHAILE y el Obispado de Río Gallegos representado por el señor Vicario General, Monseñor Tito A. IANNACCIO;

Que a través del referido Convenio, cuya vigencia comienza a regir a partir del día 1º de Enero de 2004 por el término de doce (12) meses prorrogable por idéntico plazo, las partes acuerdan la utilización de la Sala de Conferencias y Actos del Obispado por parte de las diversas áreas oficiales, tales como Turismo, Deporte, Cultura, Medio Ambiente, Educación, Sociales, etc., en virtud de tratarse de la sala de mayor capacidad de butacas y escenario para espectáculos, además de contar con espacios alternativos para disertaciones, seminarios y/o cláusulas de eventos protocolares;

Que la Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, actuará como Coordinadora dentro del área gubernamental organizador y el Obispado;

Que conforme se establece en la Cláusula Sexta, el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, abonará un canon mensual de PESOS CINCO MIL

TRESCIENTOS (\$5.300.-) a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre del año en curso, lo que hace un total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600.-);

Que la Dirección Provincial de Administración, ha realizado la correspondiente afectación del gasto (fs. 11);

Que el presente trámite se realiza en el marco de lo estipulado por la Ley de Contabilidad Nº 760 - Artículo 26º - Apartado 3) Inciso e);

Por ello y atento la Nota Nº 677-S.L. y T-04, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 6;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes, el Convenio celebrado el 3 de Febrero de 2004 entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro Secretario General de la Gobernación, don Lidoro Alberto CHAILE y el Obispado de Río Gallegos representado por el señor Vicario General, Monseñor Tito A. IANNACCIO, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- APROBAR el gasto que demande el cumplimiento del Convenio ratificado en el Artículo 1º, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 63.600.-), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-) cada una.-

Artículo 3º.- AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB-PARCIAL: 250 - Otros Servicios no Personales, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

Artículo 4º.- ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General al Obispado de Río Gallegos, la suma consignada en el Artículo 2º del presente y con la modalidad allí estipulada.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETONº 1022

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Expediente CPE-Nº 612.172-04, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado se tramita la ratificación de la Resolución Nº 0833 dictada en uso de las facultades establecidas en la Ley Nº 2411, con fecha 2 de Abril de 2004 por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se declara la Emergencia Educativa en todo el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia y en todo establecimiento educativo en los cuales se conculque el derecho a la Enseñanza;

Que la misma obedece a que las medidas de acción directa que llevan adelante un sector del personal docente de distintas localidades de la Provincia, generan inconvenientes en la prestación del servicio educativo, lo cual hace peligrar el cumplimiento legal de los ciento ochenta (180) días de clase establecidos en la Ley Nº 25.864 y el Convenio suscripto entre la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las jurisdicciones Provinciales;

Que así también, la Ley Federal de Educación Nº 24.195 establece como responsabilidad primaria del

Estado el deber de garantizar la prestación del servicio educativo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- RATIFICASE en todas sus partes, la Resolución N° 0833 dictada en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 2411, con fecha 2 de Abril de 2004 por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se declara la Emergencia Educativa en todo el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia y en todo ámbito educativo en los cuales se conculque el derecho a la Enseñanza.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETON° 1023

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

V I S T O :

La Resolución N° 0833/04 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se declara la Emergencia Educativa en todo el ámbito de la localidad de Caleta Olivia y en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Santa Cruz en los cuales se conculque el derecho a la Enseñanza;

Que en este sentido la Constitución Nacional, Artículo 14º y las normas Internacionales de rango Constitucional, Artículo 75º - Inciso 22), establecen el derecho de enseñar y aprender, que se encuentra plenamente garantizado por la Ley N° 25.864 y el Convenio suscripto entre la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las jurisdicciones Provinciales que establecen un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta (180) días efectivos de clase;

Que estas conductas que llevan adelante un sector del personal docente, afectan directamente el Servicio Educativo y pone en riesgo el cumplimiento legal de los ciento ochenta (180) días efectivos de clases;

Que atento a lo estipulado en el Artículo 5º de la Carta Magna Nacional concordante con el Artículo 81º de la Constitución Provincial, cada Provincia debe asegurar la enseñanza, tomando las medidas necesarias a fin de resguardarla, evitando que se cercene y posibilitando su alcance a todo su habitantes;

Que por los fundamentos vertidos precedentemente se hace necesario convocar a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a Sesión Extraordinaria para el tratamiento del tema en cuestión;

Por ello y conforme a las facultades atribuidas al Poder Ejecutivo, Artículos 90º -2º párrafo, 91º y 119º Inciso 10) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- CONVOCASE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a Sesión Extraordinaria para el próximo 12 de Abril del corriente año, a las 16,00 horas, a efectos de tratar el siguiente temario:

- 1º) Proyecto de Ley ratificando la Declaración de Emergencia funcional del Sistema Educativo.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados, Pase al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS
SINTEZADOS

DECRETON° 352

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expedientes MSGG-Nros.301.891/04, 301.934/04, 301.970/04.-

EXPT.E.	FIRMA COMERCIAL	Nº DE FACTURA	MONTO
301.891/07	EL PERIODICO	0001-00000107	\$ 880,00.-
301.934/04	LA OPINION AUSTRAL S.A.	0001-00036786	\$ 1.547,00.-
301.970/04	PRODUCCIONES DEL SUR	0000-00000100	\$ 8.000,00.-
TOTAL			\$ 10.427,00.-

A FECTAR, el monto que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$10.427,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Prensa - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$10.427,00), a las firmas mencionadas la suma que en cada caso se indica en concepto presentadas al cobro y de acuerdo al detalle enunciado en el Artículo 1º del presente Decreto.-

DECRETON° 353

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.797/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elena Susana RIQUEZ (D.N.I. N° 16.029.509), por el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.004, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección, de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.358,43), más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$20.772,67), será afectado con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETON° 354

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Enero de 2004, en el cargo de Coordinador General - Nivel Subsecretario - de la Unidad de Coordinación General Prensa y Difusión dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, al señor Francisco Alejandro AMPUERO GONZALEZ (Clase 1969 - D.N.I. N° 18.715.216).-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por diversas firmas comerciales en el transcurso de 2003, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$10.427,00), en concepto de prestaciones publicitarias y de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETON° 355

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.935/04.-

AUTORIZASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con los siguientes agentes desde el día 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2004, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría o nivel que se especifican, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

AGUILAR, Norma Beatriz (D.N.I. N° F 10.824.099) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

ALMONACID, Ida Nelida (D.N.I. N° 12.777.997) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 19.-

ALVARADO, Sandra Elizabeth (D.N.I. N° 20.211.702) para cumplir funciones en el Buffet de Casa de Gobierno dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 15.-

ALVAREZ, Lorena Ester (D.N.I. N° 26.956.905) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

ALVAREZ, Pablo Javier (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.062.569), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 23.-

ALVAREZ, Vanesa Beatriz (D.N.I. N° 25.602.463) para cumplir funciones en la Dirección de Personal - Categoría 15.-

ARGIROPULOS, Héctor Raúl (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.071), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 19, más el Adicional por Información Pública.-

ARGUELLES, Rodrigo (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.979) para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

ARGUELLO, Carlos Daniel (Clase 1947 - L.E. N° 6.659.838), para cumplir funciones de Servicios Generales en el Ente Residual - Categoría 20.-

ARRECHEA, Sergio Daniel (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.098), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

AVALOS, Ana María (D.N.I. N° 11.213.765) para cumplir funciones en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta - Categoría 19 - más el Adicional por Riesgo.-

AVILEZ, Paola Vanina (D.N.I. N° 28.748.774), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 10.-

AYUB, Víctor Gabriel (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.209.052) para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta - Categoría 21 - más el Adicional por Riesgo.-

BAHAMONDE, Mario Alberto (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.734.555) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

BAIGORRIA, Bernabé Raúl (Clase 1932 - L.E. N° 6.479.388), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

BARRERA, Horacio Walter (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.481.894), para cumplir funciones en la Dirección

Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 10 - más el Adicional por Información Pública.-

BARROS, Albarita Sabina (D.N.I. N° 25.026.647), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

BESTIL, Rosana (D.N.I. N° 14.556.973), para cumplir funciones como Personal Servicios Generales en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Repetidora Las Heras) - Categoría 14.-

BORQUEZ, Analía Verónica (D.N.I. N° 23.956.735), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

BOUNINE, Sol del Pilar (D.N.I. N° 26.996.162), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del Ministro Secretario General - Categoría 15.-

CANOBRA, Pablo Daniel (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.196), para cumplir funciones Administrativas en el Polivalente de Arte - Categoría 20.-

CARCAMO, Ana María (D.N.I. N° 12.777.939), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

CARDENAS, Lorenza del Carmen (D.N.I. N° 24.168.490) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

CARDENAS, Silvina Lorena (D.N.I. N° 26.855.852) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20.-

CASAS, Sandra Isabel (D.N.I. N° 20.921.457) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 20.-

CASARIN, Gianfranco Luciano (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.067) para cumplir funciones como Corresponsal de L.U. 14 - Radio Provincia en la Localidad de Pico Truncado - Categoría 19.-

COLSANI, Aleli Lila (D.N.I. F N° 4.453.201), para cumplir funciones en la Dirección de Personal - Categoría 10.-

CORTEZ, Adriana del Carmen (D.N.I. N° 17.058.565) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

CULMAN, Eduardo Norberto (Clase 1946 - D.N.I. N° 6.264.566), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

CUNEO, Daniel Alberto (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.088.339), para cumplir funciones como Corresponsal de L.U. 14, en la localidad de Gobernador Gregores - Categoría 19.-

CHIOFALO, Santos Salvador (Clase 1947 - L.E. N° 5.220.021), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

CRUSICH, Alejandro Mateo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.301), para cumplir funciones como Delegado de Prensa en la Localidad de Puerto Deseado - Categoría 20.-

DIAZ, Jorge Ricardo (Clase 1949 - D.N.I. N° M 6.080.483) para cumplir funciones de Mecánico y Mantenimiento de las Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 19.-

DIAZ, Juana Cristina (D.N.I. N° F 5.996.964) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

DIAZ, Luis Humberto (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.274) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 255 - Nivel Dirección.-

DIAZ, Oscar Rubén (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

ESCUADERO, Pablo Federico (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.572.190) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 255 - Nivel Dirección.-

ESTEFO VIDAL, Miriam del Carmen (L.C. N° 6.726.345) para cumplir funciones en la División Archivo General del Ministerio - Categoría 10.-

FILLOSA, Andrés Horacio (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.481), para cumplir funciones administrativas en la Secretaría Privada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - Categoría 16.-

GARCIA, María de los Angeles (D.N.I. N° 16.473.725), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Infor-

mación Pública y Telecomunicaciones - Categoría 10.-

GARCIA CASTRO, Oscar Marcelo (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.750), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

GESUALDI, Silvia Noemí (D.N.I. N° 14.664.406) para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

GODOY, Pablo Cesar (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.728), para cumplir funciones en la Dirección de Turismo de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 22.-

GONZALEZ, Ana María (D.N.I. N° 12.194.428) para cumplir funciones como Operadora en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia - Categoría 19.-

GOYANES, Fernando Andrés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.789.409), para cumplir funciones en la Estación Repetidora de la Localidad de El Calafate de la Emisora Provincial de L.U. 14 - Categoría 24.-

GRAVES, Gabriel Orlando (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.994.649), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

GUAYANES, Anastasio Delmiro (Clase 1939 - L.E. N° 6.512.729), para cumplir funciones en la Dirección de Vivienda Oficial - Categoría 17.-

HERLEIN, Daniel Leonardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección -, más el Adicional por Vuelo.-

HERNANDEZ, Silvia Beatriz (D.N.I. N° 17.549.670), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 20.-

HERRERA, Justo Reinaldo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.572.321), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 21.-

HERRERA, Roberto (Clase 1940 - L.E. N° 7.565.130), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

JARAMILLO SANDOVAL, Nira Clemilda (D.N.I. N° 14.601.253), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

LLANES, Raúl Fernando (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.530.955), para cumplir funciones en Servicios Generales dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 15.-

LECKIZ, Sandra Beatriz (D.N.I. N° 16.029.504) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15-, más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

LEGUIZAMON, Lucia (D.N.I. N° 18.324.729) para cumplir funciones en la Secretaría Privada del Ministro Secretario General - Categoría 15.-

LOPEZ, Pablo Horacio (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.462), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

LOZANO, Ramón (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.331.781), para cumplir funciones como Corresponsal de L.U. 14, en la localidad de Río Turbio - Categoría 19.-

MACHUCA, Víctor Fernando (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.108), para cumplir funciones como Ingeniero Electrónico en la Subsecretaría de Informática - Categoría 20.-

MARTINEZ, Anibal (Clase 1939 - L.E. N° 7.814.568), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 18.-

MANSILLA, Mirtha Alicia (D.N.I. N° 12.777.515) para cumplir funciones en L.U. 85 - Canal 9 - Categoría 19.-

MARZOLA, Enzo Gianfranco (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.597) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

MARZOLA, María Laura (D.N.I. N° 28.156.592), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 10.-

MENDEZ RAMIREZ, Gonzalo (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.420), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

MIRIS, Omar Ernesto (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.270), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 20.-

MORA, Alejandro Agustín (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.661) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 10.-

MURATORE, Guillermo José (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.547), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

MUSRI, Betina Rosana (D.N.I. N° 25.352.990) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

NAVARRO, Marcos Ezequiel (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.143) para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 15.-

OJER, María Laura (D.N.I. N° 25.284.432), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

PAILLAN RAIPANE, Irma del Mercedes (D.N.I. N° 18.757.125) para cumplir funciones en el Buffet de Casa de Gobierno dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

PARDO, Marcelo Martín (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.411), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 10.-

PEREZ, Erica Patricia (D.N.I. N° 20.211.675), para cumplir funciones como Periodista en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

PEREZ, David Omar (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.525), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

PEREZ SALDIVIA, Graciela Susana (D.N.I. N° 24.518.688), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 10.-

PERROTA, Nicolás (Clase 1940 - D.N.I. M N° 4.617.993), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 22.-

PIÑEIRO, Daniel Oscar (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.168) para cumplir funciones en el Departamento de Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

POCHETTI, Carolina (D.N.I. N° 24.400.040), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Protocolo - Categoría 10.-

PORTO, Jorge Andrés (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.371) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 16, más el Adicional por Información Pública.-

QUINTEROS, Ricardo Nicolás (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.154.691) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

REYES MILLAO, Ester (D.N.I. N° 11.502.806), para cumplir funciones de Maestrana y Servicios en el Buffet de Casa de Gobierno dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 17.-

ROMERO, Graciela Leonor (D.N.I. N° 6.497.231), para cumplir funciones en la División Archivo General del Ministerio - Categoría 15.-

ROSALES, Horacio Martín (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.551) para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 14.-

RUYBAL, Mabel Beatriz (D.N.I. N° 12.710.492), para cumplir funciones Administrativas en el Ente

Residual - Categoría 21.-

RUIZ, Marcela Fabiana (D.N.I. N° 25.026.607), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

SAEZ, Roberto (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.326.463), para cumplir funciones en el Colegio Ladvocat - Categoría 20.-

SANCHEZ, Carlos Marcelo (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.048), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

SANCHEZ, Daniel Enrique (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.484.360), para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta - Categoría 19, más el Adicional por Riesgo.-

SANCHEZ, Fernando Rubén (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.148.902), para cumplir funciones de Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

SANHUEZA, María Fernanda (D.N.I. N° 25.722.245), para cumplir funciones como Corresponsal de la Localidad de Perito Moreno de la Emisora Provincial de L.U. 14 - Categoría 19.-

SANDOVAL, Franco Darío (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.270), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 10.-

SEPULVEDA, Mirta Ester (D.N.I. N° 14.811.313), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 15, más el Adicional por Información Pública.-

SIRI MAGNONI, María Florencia (D.N.I. N° 24.336.206), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

SUAREZ, Alfonso Víctor (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.415), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

SUBIABRE, Ana María (D.N.I. N° 22.427.274), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal que presta servicios en dicha Dirección.-

TAPIA, Antonio Nicanor (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.733.151), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

TORRES, Mariana Elisabeth (D.N.I. N° 28.156.597), para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta - Categoría 10, más el Adicional por Riesgo.-

TUMA TORRES, Paola Elizabeth (D.N.I. N° 23.655.485), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

TRESGUERRES, Jorge Alejandro (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.972), para cumplir funciones en la Caja de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

TRUCCO, Genaro Nicolás (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.574), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

VALDEZ, Silvia Beatriz (D.N.I. N° 18.354.835), para cumplir funciones en el Buffet de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 18.-

VARELA, Marcelo Alejandro (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.356), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

VERA QUINTANA, Marco Ceferino Alberto (Clase 1977 - D.N.I. N° 24.640.394), para cumplir funciones en L.U. 85 - Canal 9 - Categoría 10.-

VIVAR, Edison Cristian (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.093), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

ZACCARIA, Marcelo Alejandro (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 17.-

ZALAZAR, Mónica Patricia (D.N.I. N° 16.111.502), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 15.-

ZENTENO, Alfredo Mauricio (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.066), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 19.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el presente y que asciende a un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 285.370,23) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 356

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.135/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, para hacer frente al pago de Estibadores, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERIRASE a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 357

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.050/04.-

AUTORIZASE la TRANSFERENCIA de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Directora y/o Tesorera de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, que serán destinados a la adquisición de INDUMENTARIA ESCOLAR, para familias de escasos recursos de nuestra Ciudad Capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Acción Social), del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 363

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 205.383-03.-

APRUEBASE la Licitación Pública N° 11/03, autorizada por Decreto N° 577/03, tendiente a contratar la adquisición de un (1) Sistema Completo de Resonancia Magnética y su Mantenimiento Predictivo, Preventivo y Correctivo con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Gallegos, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

DECLARASE la inadmisibilidad de la oferta presentada por la firma GRIENSU S.A., en razón de encontrarse incursa en la Cláusula 6° del Pliego de Bases y Condiciones (no cubrir con la garantía de oferta presentada el porcentaje requerido y no haberlo subsanado como lo dispone el Artículo 28° del Decreto N° 263/82). Asimismo por encontrarse incursa en las causales de desestimación prevista en la Cláusula 6° Incisos b), c), d) y g) del Pliego de Bases y Condiciones (no incorporando dentro de la oferta el paquete cardiológico requerido en el Pliego), como así también

surge del análisis técnico de la oferta que, la velocidad del magneto y la intensidad de campo no cumple con los requisitos mínimos requeridos, la computadora principal cuenta con una capacidad de almacenamiento de imágenes menor a lo requerido en el Pliego.-

ADJUDICASE a la firma "SIEMENS S.A." - Proveedor N° 8749 - con domicilio real en calle Roca N° 516-2do. Piso - C.P. 1067 ABO-Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, por única oferta válida en consideración, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (U\$S 771.865,00) correspondiente del Item: 1 - EQUIPAMIENTO A IMPORTAR - y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 856.425,00) correspondiente al Item: 2 - ADICIONAL AL EQUIPAMIENTO A IMPORTAR - en un todo de acuerdo a la forma y modalidad de pago establecida en las Cláusulas 15° Inciso b) y 19° del Pliego de Bases y Condiciones - contado contra entrega recepción definitiva - en PESOS de acuerdo a la cotización del Banco Nación para la venta al cierre de las operaciones del día anterior al pago de la correspondiente Factura.-

APECTASE el gasto que demanda el presente y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (U\$S 771.865,00) y PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 856.425,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL:

279- APARATOS e INSTRUMENTOS.....ITEM 1...U\$S 771.865,00

279- APARATOS e INSTRUMENTOS.....ITEM 2.....\$ 856.425,00,

del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2003.-
ABONESE a la firma comercial: SIEMENS S.A.:
ITEM 1 U\$S 771.865,00.-
ITEM 2 \$ 856.425,00.-

DECRETO N° 365

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción de la Presidencia de la Nación, Doctor Oscar TANGELSON.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los señores integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompañan.-

DECRETO N° 366

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.356/04.-

DESTINASE la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) asignado al Presupuesto del Consejo Agrario Provincial, para estudios y controles de especies perjudiciales, abonando la suma de PESOS VEINTE (\$ 20,00) por cada ejemplar, para incentivar las cazas de zorro colorado (*Pseudalopex culpaeus*); y la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) por cada ejemplar del puma (*Puma concolor*), procediendo el Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar la pertinente imputación y entrega de los fondos mencionados.-

DECRETO N° 367

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.480-04.-

DESIGNASE en representación de la Provincia de

Santa Cruz, en el marco del Artículo 10º del Convenio Interprovincial de Integración como Integrantes Titulares de la Comisión que llevará a cabo los mecanismos tendientes a la adquisición por parte de las Provincias de Chubut y Santa Cruz de la Empresa de Energía del Sur S.A., al señor Fiscal de Estado, Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.216.156) y en carácter "ad-honorem", al Doctor Domingo ORTIZ DE ZARATE (Clase 1941 - L.E. N° 4.378.455).-

DEJASE ESTABLECIDO que el Doctor Domingo ORTIZ DE ZARATE, se le deberán liquidar los viáticos correspondientes, cuando deba trasladarse en cumplimiento de las funciones asignadas.-

DECRETON° 368

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.125/04.-

ACEPTASE, a partir del día 04 de Febrero del año 2004, la renuncia al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de 28 de Noviembre, presentada por la señora Isabel ARAMAYO (D.N.I. N° 11.663.934), quien fuera designada mediante Decreto N° 918/87.-

DECRETON° 370

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Artículo 72º de la Constitución Provincial.-

DESIGNASE, a partir del día 10 de Enero de 2004, en el Cargo de Director, ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial, en representación del Sector de los Trabajadores Rurales al señor Pedro Ignacio MONTENEGRO (D.N.I. N° 7.317.578), en el marco del último párrafo del Artículo 4º de la Ley 1009.-

DECRETON° 372

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.194/03.-

DESIGNASE, en el Cargo de Director General Centro Regional Zona Noroeste, al señor Juan José HAMER (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.687.907), a partir del 01 de Enero de 2.004 en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 374

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.025/04.-

AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - FWE (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (U\$S 400) diarios a favor de los pilotos Norberto Gustavo FERNANDEZ y Alfonso SUAREZ, de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 82.339,60) a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER, dos (2) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos Río Gallegos - Buenos Aires - Río Gallegos y un (1) pasaje Buenos Aires - Dallas y regreso, a favor de los pilotos Norberto Gustavo FERNANDEZ y Alfonso SUAREZ.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Di-

rección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUB PARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETON° 375

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.973-04.-

PRORROGASE la contratación efectuada con la CAJA DE SEGUROS S.A. con domicilio en la calle FITZROY N°957 - CAPITAL FEDERAL y domicilio especial en la calle AVENIDA ROCA N° 908 - PISO 1º - RIO GALLEGOS, por el término de doce (12) meses, a partir del día 22 de Mayo del presente año, para la Aeronave Matrícula LV-ZXX y a partir del día 29 de Marzo del año en curso para la Aeronave Matrícula LV-WLS, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (U\$S 146.186), y en un todo de acuerdo a la forma y modalidad de pago establecido en la Cláusula 25º - Inc. b), del Pliego de Bases y Condiciones.-

ASIGNASE, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 467.795,20), destinada a la renovación de las Pólizas de Seguros de las Aeronaves Provinciales.-

AFFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Seguros y Comisiones, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

ABONASE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, el equivalente a la suma indicada en el Artículo 1º) a la CAJA DE SEGUROS S.A..-

DECRETON° 376

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.452/04.-

RESCINDASE a partir del día 11 de Diciembre del año 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Jorge Isidro Baltasar BOUNINE (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.814.362), contratación efectuada en base a Una (1) Categoría 21, con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Ministerio, quien cumplía funciones en la Secretaría Privada del Señor Gobernador.-

DECRETON° 377

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-
Expediente JP-N° 765.965/03.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración, dependiente de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) teléfonos celulares - marca Nokia - Modelo 8265, con destino al señor Jefe de Policía y Secretaría Privada de Jefatura de Policía.-

AFFECTASE preventivamente, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.318,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipa-

miento - PARTIDAS SUBPARCIALES: Aparatos e Instrumentos, del Presupuesto 2.004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1º, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0594

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.935/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 12/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "AMPLIACION ESCUELA DEL RIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

PREADJUDICAR la Obra "AMPLIACION ESCUELA DEL RIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 12/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.	\$ 480.000,00-	\$ 559.192,76.-
02 MOAR HECTOR RICARDO	\$ 480.000,00-	\$ 587.999,09.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0595

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.826/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 81/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "46 VIVIENDAS SECTOR 5 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "46 VIVIENDAS SECTOR 5 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 81/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 4.340.600,00	\$ 4.797.220,47.-
02 GOTTI S.A.	\$ 4.340.600,00	\$ 4.884.767,79.-
03 ESJUCOSA S.A.	\$ 4.340.600,00	\$ 5.122.075,28.-
04 PALMA S.A.	\$ 4.340.600,00	\$ 5.162.544,33.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2º operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de

la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0596

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.824/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 79/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "52 VIVIENDAS SECTOR 3- PLAN 506 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "52 VIVIENDAS SECTOR 3 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 79/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 4.740.200,00	\$ 5.325.372,79.-
02 GOTTI S.A.	\$ 4.740.200,00	\$ 5.427.649,08.-
03 ESJUCOSA.	\$ 4.740.200,00	\$ 5.593.563,48.-
04 PALMA S.A.	\$ 4.740.200,00	\$ 5.593.946,81.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0597

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.005/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 16/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS SECTOR 7 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "30 VIVIENDAS SECTOR 7 - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 16/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 3.346.800,00	\$ 3.690.270,31.-
02 GOTTI S.A.	\$ 3.346.800,00	\$ 3.863.704,95.-
03 ESJUCOSA.	\$ 3.346.800,00	\$ 3.949.223,42.-
04 PALMA S.A.	\$ 3.346.800,00	\$ 3.968.583,34.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0598

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.008/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 19/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "DESAGÜE PLUVIAL AL VEAR HASTA COSTANERA EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra "DESAGÜE PLUVIAL AL VEAR HASTA COSTANERA EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 19/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 EDUARDO SIMURRO CONS-TRUCCIONES	\$ 1.800.000,00	\$ 1.989.755,28.-
02 GOTTI S.A.	\$ 1.800.000,00	\$ 2.055.554,79.-
03 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 1.800.000,00	\$ 2.092.013,81.-
04 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 1.800.000,00	\$ 2.094.593,46.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0599

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.014/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 20/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "INFRA ESTRUCTURA COOPERATIVA SMZ. 39 C. 40, 41, 54 y 75 EN PICO TRUNCADO".-

PREADJUDICAR la Obra "INFRA ESTRUCTURA COOPERATIVA SMZ. 39 C. 40, 41, 54 y 75 EN PICO TRUNCADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 20/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01 JUAN FELIPE GANCEDO S.A.	\$ 5.200.000,00	\$ 5.869.436,65.-
02 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 5.200.000,00	\$ 6.102.345,92.-
03 GOTTI S.A.	\$ 5.200.000,00	\$ 6.121.212,89.-
04 EDUARDO SIMURRO CONSTRUCCIONES	\$ 5.200.000,00	\$ 6.126.455,27.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y con-

tratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0662

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.482/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 11 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra "PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 45/2003
" PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA "

CIRCULAR ACLARATORIA N° 11

ARTICULO 1°.- MODIFICA SELA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION PUBLICA IDUV N° 45/2003, PARA EL DIA 14 DE ABRIL A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-

RESOLUCION N° 0666

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.933/2004.-

ADJUDICAR a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 10/2004, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE CARPINTERIA Y REFACCION CUBIERTA GIMNASIO EN EL POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$ 139.650,09.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "REEMPLAZO DE CARPINTERIA Y REFACCION CUBIERTA GIMNASIO EN EL POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS",- del Ejercicio 2004.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDON° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 480.457/2004.-

RATIFICASE, la Resolución N° 002 de fecha 03 de Marzo del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, con relación al Convenio Marco y Contrato de COMODATO suscrito oportunamente por el Doctor Oscar Alfredo BELLINI en ejercicio de la Presidencia y la FUNDACION OLIVIA, a través de su fundador Daniel Alberto NOTARO (D.N.I. N° 10.717.393), celebrado con fecha 25 de Febrero ppdo., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

LUISMARIA CAMPOSMOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDON° 002

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expedientes N° 52.387/27 y N° 82.435/35 Ac. N°
57.147/47, N° 123.230/39, N° 52.379/27.-

ESTABLECER que la firma de los planos de mensuras correspondientes a la superficie de 13.600 ha 15a 56ca 32dm2 parcela Matrícula Catastral 52-2722 y ala superficie de 15.795ha 33a 37ca 80dm2; parcela Matrícula Catastral 52-3242, presentados por el Agrimensor Angel Clemente Castro, no implica reconocer al señor José Esteban ALVAREZ, como adjudicatario en venta de la diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación detallada en los considerandos y la legalmente adjudicada a su favor.-

SUPEDITAR el eventual reconocimiento de toda ocupación que pudiere derivarse en virtud de la presentación de estas mensuras, a un estudio previo que deberá prescribir lo siguiente: a)- los sitios en donde se emplazarán las reservas con fines de utilidad pública establecidas por Acuerdo N° 076/03 y trazado de sus respectivos caminos de acceso; b)- relevamiento del lago Quiroga y del lago Strobel y particularmente, de la miriada de lagunas diseminadas al Oeste de este último, pues ellas constituyen el ecosistema que alberga fauna integrante de la biodiversidad que debe conservarse y resulte de interés de la Dirección General de Recursos Naturales, a fin de constituir una reserva para tal fin; c)- factibilidad de explotación turística orientada a la pesca deportiva, dado que el lago Strobel y su meseta fue declarado de interés turístico por el Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores; d)- valor de la tierra.-

AUTORIZAR al señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Angel Clemente Castro, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor José Esteban ALVAREZ mediante Acuerdo N° 047/90 por la superficie aproximada de 15.000ha (Ea. Pecho Blanco) y por la superficie aproximada de 4.700ha (Ea. La Serrana) abarcando parte Sur de la legua c y parte Este de la legua d ambas del lote 4, parte Sur de la legua d del lote 5, leguas a y d del lote 6, parte de las leguas a, b y c del lote 7, parte ángulo Noreste de la legua b del lote 14, parte de la legua a, fracción Noreste de la legua b y fracción Norte de la legua c del lote 15, todo de la Fracción C de la Colonia Pastoril General Paz, la que arrojó una superficie total de 15.795ha 33a 37ca 80dm2, identificada como parcela Matrícula Catastral 52-3242.-
AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la ope-

ración de mensura practicada por el Agrimensor Angel Clemente Castro, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor José Esteban ALVAREZ en virtud del Acuerdo N° 003/64 por una superficie aproximada de 7.500ha (veranada) abarcando parte Sur de la legua a y legua d del lote 8, parte Sur de la legua b, parte Norte y Oeste de la legua c y parte ángulo Noreste legua d del lote 9, parte centro Noreste legua b y parte Este legua c del lote 12, leguas a y d del lote 13, parte Noroeste legua a del lote 18 y ángulo Noreste legua b del lote 19, todo de la Fracción C de la Colonia Pastoril General Paz, la que arrojó una superficie total de 13.600ha 15a 56ca 32dm2 identificada como parcela Matrícula Catastral 52-2722.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará el canon que debe abonar el adjudicatario en concepto de arrendamiento de tierras fiscales.-

El interesado deberá abonar el arancel en concepto de gastos administrativos que asciende a cien módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUISMARIA CAMPOSMOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO

I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR

ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.859/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO, responsables del buque pesquero SAN SALVADOR (Mat. 1196), tipo fresquero por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03, el día 1° de Noviembre de 2003;

Que del Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 1° de Noviembre de 2003, a la Hora 16:13 en posición 46°24'S- 67°12'W;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 002-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO, responsables del B/P SAN SALVADOR (Mat. 1196), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 1° de Noviembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río

Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.930/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Empesur S.A., responsable del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 1519), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 18 de Marzo de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA, el día 18 de Mayo de 2003, a la hora 01:30 en posición 46°29' S- 67°00' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y ala Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento obrar acta de inspección labrada al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 215-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsables del B/P CIUDAD DE HUELVA (Mat. 1519), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03, el día 18 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.863/MEyOP/04; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa HARENGUS S.A., responsables del buque pesquero CODEPECA I (Mat. 0497), tipo fresquero por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03, el día 31 de Marzo de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el Capitán en Parte Marítimo para pesca con Redes surgel a incurso de la embarcación en zona de veda el día 31 de Marzo de 2003, Hora 09:50 en posición 46° 43' 40S- 66° 40' 90W;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 347-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsables del B/P CODEPECA I (Mat. 0497), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 31 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.251/MEyOP/2003; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor SABUIARTE JOSE, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA TOMA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N°

320-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor SABUIARTE JOSE, D.N.I. 10.978.575, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 18 de Octubre de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor SABUIARTE JOSE, en su domicilio de Barrio Julio Lavocat 1075 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.242/MEyOP/2003; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CARDENAS NICOLAS, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA TOMA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 320-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor CARDENAS NICOLAS, D.N.I. 31.751.298, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 18 de Octubre de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor CARDENAS NICOLAS, en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Manzana 18 Casa 05 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Pro-

vincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.825/MEyOP/2004; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Octubre de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a la Señora GONZALEZ YESICA, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado LA TOMA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 337-AL-SPyAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Señora GONZALEZ YESICA DNI. 12.677.306, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 26 de Octubre de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Señora GONZALEZ YESICA en su domicilio de Barrio Jorge Newbery Manz. 20 Casa 07 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 410.824/MEyOP/2004; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de Septiembre de 2003, personal de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor AGUERO PEDRO, pescando fuera de temporada y sacrificando 2 ejemplares de trucha, en el paraje denominado LA COLORADA;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 337-AL-SPYAP-03, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo al Señor AGUERO PEDRO, D.N.I. 92.883.992, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1.2 (pescar fuera de temporada) y 1.8 a (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 28 de Septiembre de 2003, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Cristian Fernández y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor AGUERO PEDRO, en su domicilio en calle Jofré de Loiza 333 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplimiento ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 402.148/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SERPECOM S.R.L. y/o Titular del dominio SWC 444, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 402.792/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa RAMIREZ AMELIA y/o Titular del dominio CFQ-364, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 402.145/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa CAMBARIERI JUAN y/o Titular del dominio SSM/611, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 409.014/03.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa ALVARADO VILLARROEL PEDRO y/o Titular del dominio CGO/153, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 406.153/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa MARTINEZ FERNANDO y/o Titular del dominio ARY-772, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 403.609/01.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa TURBOSCOPE VECTO DE ARGENTINA y/o Titular del dominio BJJ-116, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 404.418/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa SCAGLIONI JUAN ANTONIO y/o Titular del dominio DFJ-948, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 402.800/01.-

SANCIONASE con DIECISIETE MIL QUINIEN-

TOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) a la Empresa OTA-MENDI Y CIA. S.R.L. y/o Titular de los dominios BBS-312 Y SBA- 814, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 402.137/01.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ERMAR S.R.L. y/o Titular del dominio DHM- 699, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 404.838/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa WOOD GROUP S.A. y/o Titular del dominio DUP-689, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 405.829/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa COOP. DE TRABAJOS DE TELECOMUNICACIONES LIM. y/o Titular del dominio DNM-612, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 406.044/02.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC. y/o Titular del dominio BLL-374, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTON° 146
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 6, 7, 11 y 12- FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PICO AGUDO" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.739.111,00 Y= 2.259.968,00 y el Area de Reconocimiento Ex-

clusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.380,26 Y: 2.253.946,32 B.X.: 4.742.380,26 Y: 2.261.787,32 C.X: 4.739.634,69 Y: 2.261.787,98 D.X: 4.734.015,26 Y: 2.261.988,22 E.X: 4.734.015,26 Y: 2.253.946,32- Coordenadas Internas: F.X: 4.735.305,30 Y: 2.254.083,33 G.X: 4.739.155,30 Y: 2.257.483,33 H.X: 4.739.155,30 Y: 2.259.490,33 I.X: 4.735.305,30 Y: 2.259.490,33. Encierra una superficie de 5.188 Has.00a.00ca TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "SN". Expediente N° 405.350/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTON° 147
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 9,8, 13 y 14- FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PLATEN" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.737.367,00 Y= 2.276.059,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.741.912,96 Y: 2.274.699,11 B.X.: 4.742.161,57 Y: 2.279.411,49 C.X: 4.742.161,57 Y: 2.280.791,50 D.X: 4.733.796,57 Y: 2.280.791,50 E.X: 4.733.796,57 Y: 2.277.017,67 F.X: 4.735.105,55 Y: 2.276.967,07 G.X: 4.733.851,06 Y: 2.275.713,76 H.X: 4.733.824,01 Y: 2.275.013,85. Encierra una superficie de 4.831 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA PENINSULA" y "EL CHACAY". Expediente N° 405.351/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTON° 148
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 23 y 18 - FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "MONTE SAN LORENZO" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.723.912,00 Y= 2.267.826,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.634,69 Y: 2.265.245,90 B.X: 4.727.634,69 Y: 2.273.250,47 C.X: 4.721.598,14 Y: 2.273.484,00 D.X: 4.721.603,05 Y: 2.273.610,90 E.X: 4.719.269,69 Y: 2.273.610,90 F.X:

4.719.269,69 Y: 2.265.245,90. Encierra una superficie de 6.850 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "S/N". Expediente N° 405.352/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 150
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTEN° 22 - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PENITENTES II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.715.129,00 Y= 2.259.593,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.719.269,69 Y: 2.255.872,76 B.X: 4.719.269,69 Y: 2.264.237,76 C.X: 4.710.904,69 Y: 2.264.237,76 D.X: 4.710.904,69 Y: 2.255.872,76. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "ALTA VISTA". Expediente N° 405.354/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don LOPEZ DOMINGO MARCIAL a tomar intervención en los autos caratulados: "LOPEZ DOMINGO MARCIAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° L-8963/03), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don LAZARTE ANDRES BENJAMIN, en los autos caratulados "LAZARTE ANDRES BENJAMIN S/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° L-10.376/03. Publíquese por

tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2.003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. Graciela S. ABUIN, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: "FERNANDEZ, María Filomena s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 18546/03) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo en subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en Río Gallegos, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don Rubén Hernán Alarcón Lehue, en los autos caratulados "ALARCON LEHUE Rubén Hernán s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-10.352/03.-

Publíquese por el término de tres (3) días.-
RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, con asiento en Chacabuco y Mitre de la ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Lorenzo S/Concurso preventivo", (Expte. N° F-19486/03), se ha dispuesto: "/// Gallegos, 11 de Diciembre de 2003. ... RESUELVO: 1º.- DECRETAR la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Lorenzo Fernández CUIT 20-10422826-8... Firmado: Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ" "Río Gallegos, 19 de Marzo de 2004... fijase el día 03 de Mayo como fecha límite para la verificación de créditos (Art. 32 L.C.Q.); el día 21 de Junio de 2004 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); el día 18 de Agosto de 2004 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.); el día 15 de Marzo de 2005 como fecha límite para el período de exclusividad otorgado al concursado por el Art. 43 de la Ley 24.522, fijándose como fecha límite para hacer conocer la propuesta de concordato el día 15 de Febrero de 2005.- ... Firmado: CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ".-
Se hace saber que la Sra. Síndico designada en estos

autos es la C.P.N. María Susana GASPARINI con domicilio de atención en calle Entre Ríos N° 231 de esta ciudad, en horario de 16 a 20 horas.-

Publíquense edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2.004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. SONIA DEL CARMEN POLANCO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "POLANCO SONIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. P- 11323/03.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2.004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Mirtha M. Marsicano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, con sede en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA al Señor JUAN CARLOS ALVEZ (M.I. N° 10.182.134), para que en el término de QUINCE DIAS (Art. 333 y 315 C.P.C. Y C.), comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponde en los autos caratulados "CORONEL MARIA C/ALVEZ JUAN S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° 460/2003), bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 146 y 147 del C.P.C. Y C.).-

Edicto a publicarse por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial, de la localidad de Río Gallegos.-
PUERTO DESEADO, 18 de Marzo de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Rodolfo CORTEZ para que se presenten en autos "CORTEZ Ricardo Rodolfo s/Sucesión ab intestato" Expte. 18.568/03 a hacer valer sus derechos.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y diario El Orden de Puerto Deseado.-
PUERTO DESEADO, 19 de Marzo de 2.004.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Dr. Carlos E. Arenillas-Secretaria Civil N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Subrogante Legal, con

asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, sito en calle Jofré de Loiza Nº 55, se cita al Sr. VICTOR HORACIO MONTEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados " GIRATERESA GABRIELA C/MONTEZ VICTOR HORACIO S/ TENENCIA ". Expte. G-14.907/03, por sí o por apoderado dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149, y 320 del C.P.C y C.).-

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2.004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nº 2, por Subrogancia Legal, Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº 2, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados " SUSMELJ ALBERTO Y OTRO c/ CEBALLOS SERGIO Y OTROS s/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES" (Expte. S-7633/98), que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el día 12 de Abril de 2004, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini Nº 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: El 50% indiviso, del terreno individualizado como Manzana 704, Lote 5 A, a nombre de la Señora Mónica Báez y Sergio Ceballos, ubicado en calle Orkekey Malaspina, de la Ciudad de Río Gallegos.- DEUDAS: A la Municipalidad de Río Gallegos, al 08-03-2004, la suma de Pesos Siete mil setecientos noventa y cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 7.794,67), correspondiente a Limpieza y Conservación de la Vía Pública años 1997/98/99/00/01/02 y 2003, Baldío años 1997/98/99/00/01/02 y 2003 y Contribuciones por mejoras, Ventas, arrendamiento de Tierras y otros, por Plan de ahorro año 1997, en un anticipo y 29 cuotas vencidas en su totalidad.- A Servicios Públicos Sociedad del Estado- al 04-03-04, Pesos Ochocientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos (\$ 879,83).- BASE: Las 2/3 Partes de su valuación Fiscal o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.449,34).- En caso de no existir postores se procederá conforme a lo estipulado por el Art. 565 del C.P.C y C. "Si fracasare el remate por falta de postores, se dispondrá otro, reduciendo la base en un veinticinco por ciento, si tampoco existieren postores se ordenará la venta sin limitación de precio".- SEÑA 10% - COMISION 3% - SELLADO 1%, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Autorízase a la parte actora, en caso de resultar adjudicataria, a compensar en el Acto del remate el precio de subasta y la seña hasta el monto de la última liquidación aprobada en autos.-

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número

Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en el Pje. Kennedy Casa Nº 3 de esta ciudad, Secretaría Número Uno a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados " EL SOL DE HNOS. SANCHO MIGUEL S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte.Nro.: O-10058/01, se dictado la resolución inscripta al Tomo XXV, Folio 1247, Registro 4923/25, del 29 Marzo de 2004, por la que se declara la quiebra de EL SOL DE HNOS. SANCHO SAN MIGUEL S.R.L. y se resuelve: QUINTO: intimar a la fallida, socios y gerentes de la misma, así como a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición de la Sindicatura.- SEXTO: Intimar a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- SEPTIMO: Prohibir hacer pagos o entregas a la fallida, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante.- Los acreedores pro concursales podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 26 de Mayo del año 2004 (Art. 200 de la Ley 24.522). Se hace saber que la Sindicatura será ejercida por el Contador Pedro Laureano Cárcamo, con domicilio en la calle 9 de Julio Nº 5 Piso 2º Departamento " C" de esta localidad. El auto que ordena reza: "Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el Artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial". Fdo. Carlos Enrique Arenillas - Juez Subrogante.-

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-4

EDICTO 08/04

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados " MANTECON LUCIA MARGARITA s/SUCESION" Expte. Nro. M- 3284/03, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 PCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 23 de Marzo de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nº 1 a mi cargo se cita y emplaza a herederos y acreedores de Asueta Ruben Julián para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados " ASUETA RUBEN JULIAN S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. Nº A- 19.624/04). Publíquense edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del

Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS, JUEZ SUBROGANTE, Secretaría Nº DOS a mi cargo, se cita a la Sra. JULIA DIAZ a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: " OYARZO, RAMON S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. O-5036/04, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2004.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-2

EDICTO DE REMATE

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA Nº UNO A MI CARGO, CON SEDE EN CHACABUCO ESQUINA MITRE DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN AUTOS: " BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ALMIRON OSCAR RAMON Y OTRA S/EJECUCION PRENDARIA ", EXPTE. B- 18.633/02, QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2.004 A LAS 17.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA Nº 254 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "RENAULT", MODELO "TRAFIC", TIPO "FURGON", DOMINIO "SLI-426", AÑO 1993, MOTOR MARCA "RENAULT" Nº 5660437, CHASIS MARCA "RENAULT" Nº 8A1TA13ZZPS005061, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA.- CARROCERIA EN REGULAR ESTADO.- TIENE EL PARABRISAS TRIZADO; PUERTA DELANTERA IZQUIERDA DESCUADRADA; ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO Y MICA DE LUZ DE POSICIONADO DERECHOS, ROTOS. TIENE NUEVE ASIENTOS.- MOTOR FUNCIONA AUNQUE NO ARRANCA POR CARECER DE BATERIA.- INTERIOR EN REGULAR ESTADO.- TIENE RADIO MARCA PRECISION.- NO TIENE ACCESORIOS.- ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD REGULAR/BUENO.- DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS \$ 592,73 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) AL 17/12/03.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- PRECIO DE BASE: \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL).- EN CASO DE NO EXISTIR POSTORES Y TRANSCURRIDOS TREINTA (30) MINUTOS SE SUBASTARA " SIN BASE" Y AL " MEJOR POSTOR" .- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- AUTORIZA SE A LA PARTE ACTORA A COMPENSAR EL PRECIO OFRECIDO EN LA SUBASTA CON EL CREDITO RECLAMADO EN AUTOS, EXIMIENDO SE LA DE ABONAR LA SEÑA Y PAGAR LA COMISION POR SEPARADO.- EXHIBICION: AVDA. ASTURIAS Nº 85 (DEPOSITO DE EMPRESA SIMASA) EL DIA 16 DE ABRIL EN HORARIO DE 10.30 A 12.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2.004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Juzgado N° 1 con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretarí del Autorizante, en autos caratulados: "Estancia El Tero" S.R.L. S/CESSION DE CUOTAS SOCIALES Expediente Letra E N° 5527/03 se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 22 de Agosto de 2.003, la señora Reina Carlina CLARK, argentina, nacida el 6 de Enero de 1912, viuda de su matrimonio en segundas nupcias con Lino Gómez, titular de la L. C. Nro. 3.396.687 y C.U.I.T. Nro. 27-3396687-9, domiciliada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Cedió a favor de los señores Francisco Javier BERA-SALUCE, argentino, nacido el 6 de Abril de 1968, casado en primeras nupcias con Andrea Carina Alavedra, hacendado, titular del D.N.I. Nro. 20.211.599, con C.U.I.T. Nro. 20-20211599-4 y Ramiro Gonzalo MALLO, argentino, nacido el 27 de Julio de 1955, casado en primeras nupcias con Silvia Mónica Fernández, hacendado, con D.N.I. Nro. 11.502.993, con C.U.I.T. Nro. 20-11502993-3, ambos con domicilio en la calle San Martín Número 165 de esta Ciudad, la cantidad de diecinueve mil quinientas cuotas sociales (19.500), que representan Pesos Diecinueve mil quinientos \$ 19.500 y que conforman el Treinta y nueve por ciento (39%) del capital social suscripto e integrado de "Estancia El Tero Sociedad de Responsabilidad Limitada", quienes las adquirieron en la siguiente proporción: el señor Francisco Javier Berasaluce la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta cuotas (9.750), lo que equivale a un porcentaje del 19, 50% y el señor Ramiro Gonzalo Mallo la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta cuotas (9.750), lo que equivale a un porcentaje del 19,50% del capital social.-
SECRETARIA, 31 de Marzo de 2.004.-

JAVIERO. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS; Secretarí Nro. DOS, a mi cargo, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. RUBEN MARIO LURBE y FRANCISCA GUIRADO, en autos caratulados: "LURBE, RUBEN MARIO Y GUIRADO FRANCISCA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nro. L-19.992/03, bajo apercibimiento de Ley (Art.683 del CPCyC).
Publíquense por tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial.-
RÍO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Mitre esquina Chacabuco de Río Gallegos, Secretarí Nro. UNO, se CITA y EMPLAZA por el término de CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente a la publicación al Sr. EMILIO YANCOVICH para que comparezca ante este Juzgado y Secretarí a efectos de ratificar o no el contenido del documento base de la presente acción que en ese acto se le exhibirá, reconocer o no la firma que se le atribuye y exhibir el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "BACHANSKY GINA Y OTRA C/YANCOVICH EMILIO Y OTRA S/PREPARA VIA EJECUTIVA POR COBRO DE ALQUILERES" .-
El presente edicto se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en el diario "TIEMPO SUR".-
RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-

JAVIERO. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretarí N° 1, cita y emplaza a estar aderecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Guillermo Ricardo Campbell en autos: "CAMPBELL GUILLERMO RICARDO S/SUCESION", Expte. N° 19559/03. Publíquese edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretarí N° 2 a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Manuel Ernesto Soto en los autos caratulados: "SOTO MANUEL ERNESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-20.066/03 para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-
Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Prensa Libre".
RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTON° 149

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- A aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 22 Y 17 - FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTOS: RIO CHICO y LAGO ARGENTINO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "PENITENTES I". - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.720.424,00 Y= 2.260.342,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.634,69 Y: 2.256.880,90 B.X: 4.727.634,69 Y: 2.262.324,95 C.X: 4.727.171,85 Y: 2.262.252,85 D.X: 4.727.249,21 Y: 2.264.252,67 E.X: 4.727.634,69 Y: 2.264.237,76 F.X: 4.727.634,69 Y: 2.265.245,90 G.X: 4.719.269,69 Y: 2.265.245,90 H.X: 4.719.269,69 Y: 2.256.880,90. Encierra una superficie de 873 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "EL CANIGO". Expediente N° 405.353/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcia. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

**"44 VIVIENDAS
- SECTOR 1 DEL PLAN 506 -
EN RIO GALLEGOS"**

Licitación Pública N° 14-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.395.500.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 16/04/2004
a las 11,00 hs.-

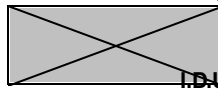
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.395,50.-

Venta de Pliegos: A partir del 24/03/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



I.D.U.V.

P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

**"42 VIVIENDAS GENDARMERIA
NACIONAL EN RIO GALLEGOS"**

Licitación Pública N° 15-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.666.240.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 16/04/2004
a las 11,00 hs.-

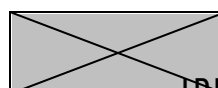
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.666,24.-

Venta de Pliegos: A partir del 24/03/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



I.D.U.V.

P-2

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
 Llama a LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL - MONTEAYMOND"

Licitación Pública N° 27-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- Plazo: 10 Meses
 Fecha de Apertura: 14/04/2004

al as 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

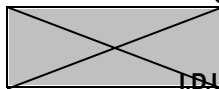
Valor del Pliego: \$ 1.100.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/03/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-2



Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
 PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

Licitación N° 58/04

Malla N° 101B

Rutas Nacionales N° 3 y N° 281 - Provincia: Santa Cruz.

Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. N° 3.

Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-11

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3722

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

358- RATIFICAR, entodas sus partes el Convenio suscripto con la Municipalidad de Puerto Deseado.-

359- RATIFICAR, entodas sus partes el Convenio suscripto con la Municipalidad de Puerto Deseado "Obras Complementarias Cementerio".-

360- RATIFICAR, entodas sus partes el Convenio suscripto con la Municipalidad de Puerto Deseado "Construcción S.U.M. y Taller Autódromo".-

361- RATIFICAR, entodas sus partes el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Puerto San Julián en obra: "Pista Club Hípico".-

362- RATIFICAR, entodas sus partes el Convenio suscripto con la Municipalidad de Puerto Deseado y el Club San Lorenzo.-

364- FACULTAR, al C.A.P., otorgar créditos a Productores Rurales de Puerto Deseado, Perito Moreno y Río Gallegos.-

369- RATIFICAR, entodas sus partes el Acta Acuerdo de la Patagonia Austral.-

371- APRUEBASE, la Nueva Estructura Orgánica Funcional Zona Norte en el C.A.P.-

373- RATIFICAR, el Convenio celebrado entre el M.S.G.G. y el Obispado.-

1022- RATIFICAR, entodas sus partes, la Resol. N° 0833 de fecha 2 de Abril de 2004 dictada por el Cons. Pcial. de Educación.-

1023- CONVOCAR, al Hon. Cám. Diputados de la Pcia. a Sesión Extraord. para el día 12 de Abril del año.-

..... Págs. 1/4

DECRETOS SINTETIZADOS

352-353-354-355-356-357-363-365-366-367-368-370-372-374-375-376-377-..... Págs. 4/7

RESOLUCIONES

0594-0595-0596-0597-0598-0599-0662-0666-I.D.U.V.-04-..... Págs. 7/8

ACUERDOS

001-002-C.A.P.-04-..... Pág. 9

DISPOSICIONES

093-094-095-039-045-059-080-SP y A.P.-04-069-070-071-072-073-074-075-076-077-078-079-080-D.P.T.-04-..... Págs. 9/12

EDICTOS

ETOS-NROS.146-147-148-150-MANIF.DESC.(PROSPECTOS)-LOPEZ-LAZARTE-FERNANDEZ-ALARCON LEHUE- FERNANDEZ- POLANCO- CORONEL c/ALVEZ- CORTEZ- GIRA c/MONTEZ- SUSMELJ- EL SOL HNOS- MANTECON- ASUETA- OYARZO- B.P.T.F. c/ALMIRON- ESTANCIA EL TERO- LURBE- BACHANSKY c/YANCOVICH- CAMPBELL- SOTO- ETO. N° 149-MANIF.DESC. (PROSPECTOS MINEROS).-..... Págs. 12/15

AVISO

SERVICON S.A.-..... Pág. 16

LICITACIONES

14-15-27-I.D.U.V.-04-58-M.PF.-04-..... Págs. 15/16

AVISO

AVISO

Servicon S.A. hace saber por tres días que el accionista Julio Alberto Vega, L.E. 6.715.765 ha ofrecido vender a Servicon S.A. la cantidad de una (1) acción de esa empresa y que resulta de su propiedad, por el precio de pesos seis mil cien (\$ 6.100), que serán abonados de la siguiente manera: a) Al momento de la firma del contrato de transferencia, la suma de pesos un mil (\$ 1.000) b) El saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020), que serán abonadas los días cinco (5) de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Esta publicación es a los efectos de que los restantes accionistas pueden ejercer el derecho de adquisición preferente, conforme lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social; es decir, el accionista interesado deberá ejercer dicho derecho dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación y deberá suscribir el contrato y abonar la primera parte del precio dentro de los quince días de aceptada la oferta.-

JOSE A. GONZALEZ NORA

A bogado

TSJSC T° V F° 68

CPACF T° 60 F° 662

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepción de la documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-